



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 25 de Octubre del 2024

### ACUERDO DE CONCEJO N° 000052-2024-MDCH/ALC

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS** en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

**VISTOS:** El Expediente N°50067, de fecha 15 de agosto de 2024, presentado por la empresa REAL PLAZA S.R.L; El Informe Técnico N°000024-2024-MDCH/OGDAC, de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; Memorándum N°000608-2024-MDCH-OGPPCI, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000273-2024-MDCH/OPMII, de fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Memorándum N°000651-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000393-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído N°005256-2024-MDCH/GM, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N° 002-2024-CIIEII/MDCH, de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Comisión Intermunicipal, Internacional e Imagen Institucional; respecto al Proyecto de PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y REAL PLAZA S.R.L;



#### CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por  
HERRERA ALEMAN Henry Hernan  
FAU 20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.10.2024 15:55:38 -05:00

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Firmado digitalmente por LOPEZ  
OLAYA Veronica Alejandra FAU  
20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.10.2024 15:53:53 -05:00

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*"; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";



Firmado digitalmente por GARCIA  
RAMIREZ Roxana Rosario FAU  
20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.10.2024 15:52:53 -05:00



Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: "*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*", y en el numeral 88.2 indica que, "*Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son*

Firmado digitalmente por  
CHIRINOS BERROCAL Yehudi  
Natalio FAU 20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.10.2024 15:49:52 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARRIBASPLATA VALLEJOS  
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.10.2024 15:48:23 -05:00



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

*formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;*

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante Carta N°50068, la empresa REAL PLAZA S.R.L., presenta el proyecto de Primera Adenda al Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Chorrillos y Real Plaza S.R.L, cuyo objeto es modificar la Cláusula Sexta: Plazo del Convenio, señalando que el convenio regirá a partir de los treinta días posteriores a la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser renovado previa coordinación de las partes con una antelación de treinta días a su vencimiento, incorporándose la Clausula Tercera: Otras Disposiciones, y la Cláusula Cuarta: Firmas Digitales o Electrónicas;

Que, mediante Informe Técnico N°000024-2024-MDCH/SGDH, de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, emite su opinión técnica sobre la Primera Adenda del Convenio; con Informe N°000273-2024-MDCH/OPMII, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, emite opinión favorable respecto a la Adenda propuesta; y mediante Memorándum N°000651-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional opina favorablemente, pues lo propuesto se articula con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, mediante Informe N°000393-2024-MDCH-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable la suscripción de la PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y REAL PLAZA S.R.L; mediante Proveído N°005256-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para que sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación; y, mediante Dictamen N°002-2024-CIIEII/MDCH, la Comisión Intermunicipal, Internacional e Imagen Institucional recomienda al pleno del Concejo Municipal la aprobación de la ADENDA propuesta;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, de fecha 23 de enero de 2024, se incorporó el literal o) del Artículo Primero de la Resolución del Alcaldía N° 004-2024-MDCH, a fin de DELEGAR en el Gerente Municipal, la siguiente facultad: “o) Suscribir los convenios interinstitucionales, de diferente índole, con otras municipalidades, instituciones públicas y privadas, la cooperación internacional y representación diplomática establecida en nuestro país”;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, la suscripción de la PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y REAL PLAZA S.R.L., el mismo que consta de 04 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N° 10332891, para la suscripción del referido Convenio; y, conforme a lo dispuesto en el literal o) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, dicha facultad ha sido delegada al GERENTE MUNICIPAL.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría Municipal, Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**  
ALCALDE